



ORDENANZA Nº 12193

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1: Autorízase el estacionamiento vehicular sobre el margen izquierdo de la calzada en las siguientes calles:

- a) Regis Martínez entre Necochea y Güemes.
- b) Padilla entre Necochea y Mitre.
- c) J.M. Gutiérrez entre Marcial Candiotti y Mitre.
- d) Luciano Torrent entre Marcial Candiotti y Mitre.
- e) Pedro Díaz Colodrero entre Alvear y Alberdi.
- f) Lavalle entre Martín Zapata y Santiago Derqui.
- g) Sarmiento entre Quintana y Regis Martínez.
- h) Alberdi entre Regis Martínez y Ruperto Godoy.

Art. 2: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá reglamentar, en virtud de las características de cada una de las arterias, la modalidad, días y horarios en los que dispondrá la aplicación de la autorización prevista en la presente Ordenanza.

Art. 3: El Departamento Ejecutivo Municipal delimitará sectores destinados al estacionamiento exclusivo de motovehículos y bicicletas en el ámbito mencionado en el artículo 1º.

Art. 4: El Departamento Ejecutivo Municipal procederá, a través del área que corresponda, a la realización de los trabajos de señalización horizontal y vertical, como asimismo a la demarcación de sendas peatonales.



ORDENANZA N° 12193

Art. 5: El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la construcción de rampas accesibles en las esquinas del sector de la Ciudad mencionado en el artículo 1º, observándose los preceptos establecidos en el Plan Municipal de Accesibilidad de la Ciudad de Santa Fe, creado mediante Ordenanza N° 11.939.

Art. 6: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir al Honorable Concejo Municipal, en un plazo no mayor a ciento veinte (120) días de aprobada la presente Ordenanza, un estudio donde se analice la factibilidad del estacionamiento vehicular sobre el margen izquierdo de la calzada en calles transversales y paralelas a Avenida General Paz, en el tramo comprendido entre las calles Ruperto Godoy y Javier de la Rosa.

Art. 7: Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza N° 10.740, el que quedará redactado del siguiente modo:

“**Art. 1º:** Habilítase el libre estacionamiento en Avenida General Paz, en la mano Oeste, en el tramo comprendido entre las calles Pedro Zenteno y Salvador del Carril”.

Art. 8: Los gastos que demande la realización de los trabajos enunciados serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 9: Derógase la Ordenanza N° 8.384.

Art. 10: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 21 de mayo de 2015.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas

Expte. CO-0062-01093688-8 (HCM).-